



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11987

06/05/2020

27014

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

La Conferencia Nacional de Transportes es un órgano consultivo y de deliberación previsto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres para promover y facilitar el ejercicio coordinado de las potestades públicas por las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas y asegurar el mantenimiento de un sistema común de transportes en toda la Nación.

Respecto a las cuestiones planteadas, cabe indicar que la coordinación con las Comunidades Autónomas se está realizando desde el comienzo de la crisis a través de los canales habituales, como es la Comisión de Directores Generales de Transportes, definida en el artículo 11 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, donde se trabaja de forma colaborativa y se adoptan decisiones consensuadas.

En particular, en la reunión del día 4 de mayo que se menciona se consensuó un catálogo de medidas enfocadas a conseguir estos tres objetivos: incrementar la oferta, gestionar la demanda e implementar las medidas adicionales para garantizar la seguridad de los usuarios del transporte.

En las distintas reuniones, la preocupación compartida por todos es la recuperación del transporte público, para lo cual se lleva trabajando, de forma coordinada con el resto de Administraciones y de actores involucrados, en la redefinición de un sistema de transporte viable y seguro, con el que hacer frente a la nueva situación creada por la crisis del COVID-19.



Madrid, 11 de junio de 2020